

## RESUMEN INFORMATIVO REUNIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN

Día: 4 de agosto de 2016

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Oficina de la Comisión de Energía de Puerto Rico

268 Ave. Muñoz Rivera, World Plaza, Suite 704, San Juan, Puerto Rico

### I. Apertura de la reunión

Con el fin de ayudar al público a entender los procedimientos que se están llevando a cabo en la Comisión, el Presidente se reunió con el Lcdo. Alejandro Figueroa, Asesor Legal de la Comisión.

### II. ¿Que es la revisión de tarifas?

El Presidente explicó la necesidad de ayudar al público entender los procedimientos ante la Comisión, en especial la revisión tarifaria.

El Lcdo. Figueroa explicó que la revisión tarifaria es un concepto que no es muy conocido en la industria eléctrica de Puerto Rico. Normalmente, la revisión tarifaria ocurre porque la misma proveedora de electricidad revisa sus tarifas o por que otra entidad aparte las revisa, como sucede con el caso ante la Comisión. Con la Ley 57-2014, la facultad de revisar tarifas la tiene la Comisión.

Las compañías tienen tarifas basadas en el consumo de electricidad y estas tienen que ser razonables para proveer buena calidad de servicio. En el caso de la AEE, sus tarifas no se han revisado desde el año 1989.

El Presidente aclaró que este procedimiento de revisión tarifaria es normal en otras jurisdicciones de Estados Unidos de América, Latinoamérica y las naciones europeas y en algunas instancias ha sido común por más de cien (100) años. Puerto Rico goza de tener un ente independiente para revisar las tarifas. La revisión tarifaria de Puerto Rico es similar a los estándares en EEUU de que la tarifa sea “justa y razonable”.

El Presidente destacó que la petición de la AEE vino acompañada de una solicitud de revisión de tarifa provisional la cual entró en vigor el pasado 1 de agosto de 2016. El 27 de mayo de 2016, la AEE radicó la petición de revisión de tarifas. El 13 de junio de 2016, la Comisión determinó que la solicitud inicial de la petición de revisión tarifaria estaba incompleta.

Luego de ciertos trámites internos por parte de la AEE, el 15 de julio de 2016 la Comisión determinó que la petición estaba completada. En esa fecha (15 de julio de 2016) se activó un término de 180 días para decidir si la tarifa propuesta es justa y razonable según los parámetros establecidos en la Ley 57-2014.

El Presidente mencionó que hay personas que consideran que 180 días es demasiado tiempo. Sin embargo, la cantidad de prueba que se ventila en este procedimiento de naturaleza adjudicativa en otras jurisdicciones puede tardar hasta un (1) año. El proceso es uno complejo y la cantidad de prueba que hay que desfilarse tiene sobre 7,000 páginas, por lo que el término de 180 días es necesario.

El Lcdo. Figueroa explicó que el proceso es complicado pues requiere análisis matemáticos y financieros que requieren una especialización del personal de la AEE, del personal de la Comisión, y de los interventores. La Comisión tratará de simplificar el proceso para que sea entendible para el público en general, sin coartar su deber de análisis especializado. Hay cosas que no se pueden traducir o explicar de una manera sencilla. La petición es extensa, pero no es para evitar la participación pública, sino para tener toda la información necesaria para la evaluación.

El Presidente mencionó que en un caso de revisión se evalúan los requerimientos de ingresos de la AEE *vis a vis* sus gastos. En la revisión tarifaria, no se ven costos pasados sino los futuros, y cómo la Comisión los puede reconciliar con las necesidades financieras de la AEE para poder operar en los próximos años. La tarifa base de la AEE no llega a 5 centavos el kW/hr. Si la AEE tiene un déficit, la Comisión se ve obligada a dar paso a una tarifa provisional sujeta a un reembolso. Para la AEE es importante que el número que estimó para la tarifa provisional se asemeje a la tarifa permanente, para evitar tener que hacer un reembolso.

El Lcdo. Figueroa prosiguió a explicar cómo se calculan las tarifas. Primero se evalúan cuáles son los gastos de la AEE, luego se establecen cuáles son los ingresos necesarios para cubrir los gastos. Después que se calcula la cantidad de ingresos necesarios para la AEE, esos ingresos se distribuyen entre los consumidores, comerciales, industriales y residenciales. Luego se determina cómo cobrarle esos ingresos a la AEE entre las distintas clases de consumidores, considerando las sub-clases dentro de las clases de consumidores.

La tarifa provisional no es igual de certera que la permanente pero la Comisión trató de que se asemejara al resultado final del procedimiento. En cuanto a la tarifa provisional, la evaluación fue una preliminar pues la Comisión no tuvo la oportunidad de entrar al detalle de todo lo que evalúa y propone la AEE. La Comisión tampoco tuvo el beneficio del análisis de interventores, del cual gozará la tarifa permanente. Sin embargo, la Comisión buscó que el análisis preliminar siguiera una línea similar al resultado final de la evaluación en detalle.

La AEE es peculiar por que es una entidad pública. Las compañías privadas pueden obtener financiamiento para inversiones que las Comisiones determinen fueron irrazonables. La Comisión está ante una situación particular por que todos los gastos incurridos, no futuros, por la AEE tienen que recuperarse. De todas maneras, la Comisión ha incluido métricas de desempeño para que la AEE sea más eficiente de forma que resulte en un ahorro para el consumidor.

El Presidente explicó que el procedimiento tiene un sinúmero de ventajas, pues pueden intervenir partes, hay descubrimiento de prueba, interrogatorios entre la Comisión y la AEE.

El Lcdo. Figueroa prosiguió a resumir los procedimientos de participación pública disponibles en la revisión tarifaria.

La Comisión ha llevado a cabo una solicitudes de descubrimiento de prueba para expandir sobre la petición de la AEE. Ahora nos encontramos en la etapa de recibir solicitudes de intervención del 1 al 5 de agosto de 2016 para las personas o entidades que tengan un interés legítimo en el procedimiento. Los requisitos se establecen en el Reglamento de Adjudicación y según las reglas adoptadas por el Tribunal Supremo. La Comisión evaluará y decidirá sobre estas peticiones. La Comisión vislumbra que los interventores que acepte podrán hacer solicitudes de descubrimiento de prueba y participar de las vistas que calendarice la Comisión. En estas vistas, los interventores podrán argumentar una postura, la cual será tomada en consideración por la Comisión al momento de emitir su determinación final. La intervención es sumamente importante para la Comisión. Así mismo, la calidad de la intervención es igualmente importante, porque en la medida que el interventor aporta su conocimiento facilita el trabajo de la Comisión.

Una vez culminada su evaluación de solicitudes de intervención, la Comisión estará llevando a cabo vistas públicas de comentarios públicos para que cualquier otra persona con interés en el proceso pueda expresarse y presentar sus comentarios públicos. Luego, la Comisión llevará a cabo vistas técnicas en las cuales participarán los testigos de la AEE y los testigos de los interventores, y se harán interrogatorios y conainterrogatorios. Finalmente, la Comisión deliberará y emitirá su determinación dentro del período de los 180 días.

El Presidente mencionó la importancia de la participación pública para que la Comisión tome las decisiones correctas. El Presidente recaló que no es necesario ser un experto para participar de las vistas públicas, sino estar interesado en la materia. La Comisión exhorta al público en general a participar de las vistas, ya que de las vistas sale información muy valiosa de partes que no han intervenido y que se deben considerar para que la Comisión tomen las decisiones correctas.

El Lcdo. Figueroa nuevamente resumió los mecanismos de participación disponibles:

a. Intervención – La intervención es la forma en que una persona o entidad se convierte en parte. Las partes tiene pericia y un interés legítimo, son participantes activos, cuya pericia ayuda a analizar el detalle de la petición y aporta en el análisis sustantivo de la petición.

b. *Amicus* (amigo del foro) – El amigo del foro presenta un escrito, pero no está atado a todos los requisitos de interventor de participar más activamente del procedimiento y de las vistas.

c. Vistas Públicas y Comentarios – Las vistas públicas y los comentarios escritos son para el resto de las personas que quieran comentar, opinar o participar del proceso.

El Lcdo. Figueroa resaltó que, en la medida que participe el público, el proceso se enriquece y la Comisión estará en mejor posición de tomar una mejor decisión.

El Presidente mencionó que se llevarán a cabo vistas públicas alrededor de la isla, incluyendo en el área sur, este y oeste. El mero hecho de enviar un comentario no le quita mérito a su argumento, todo se considera, se evalúa y se toma en cuenta durante el proceso. Éste y todos los procesos que se están tratando en la Comisión han sido bien públicos, transparentes, hay unas áreas especializadas en el portal están los documentos accesibles que le facilitan al pueblo tener acceso a la información. Esta revisión no es un capricho de la Comisión, es un deber que tenemos conforme a la Ley 57-2014 para poder determinar si los gastos de la AEE

son justos y razonables. La Comisión entiende que los documentos son voluminosos pues su naturaleza financiera puede hacerlos un poco complicado, pero así son los casos de revisión tarifaria. El deber de la Comisión es hacer del proceso uno entendible a todas las partes y, conforme a la Ley 57-2014, revisar las tarifas de la AEE y determinar si estas son justas y razonables.

El Presidente recordó que la Comisión tiene que ser cuidadosa, porque el caso tarifario es uno de los casos más importantes que se están atendiendo en la Comisión. Es el primer caso de revisión tarifaria de Puerto Rico por una Comisión. Esto creará un precedente muy importante y el proceso debe fluir con mucha rapidez y transparencia.

La Comisión estará haciendo este tipo de charlas más a menudo para que el público entienda los procesos ante la Comisión. El Presidente exhortó al público a visitar el portal de la Comisión y a hacerle preguntas a la Comisión a través de Twitter.

El Presidente concluyó la reunión mencionando que es muy importante que todos entiendan la necesidad de reestructurar la AEE ya que su reestructuración es un componente muy importante para el desarrollo económico del país.

El Presidente agradeció la participación del Lcdo. Figueroa en la reunión.

### **III. Clausura**

La reunión concluyó a las 11:27 a.m.